



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para un convenio entre varios ministerios, el Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Espacial Española para la implantación de la sede del organismo

19 de marzo de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la tramitación del convenio interadministrativo con el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, la Agencia Espacial Española y el Ayuntamiento de Sevilla para la regulación de los compromisos adquiridos en el procedimiento de determinación de la sede de la Agencia Espacial Española.

La Agencia Espacial Española se creó por la Disposición adicional tercera de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El 27 de septiembre de 2022, el Consejo de Ministros, a propuesta de la ministra de Ciencia e Innovación, de la ministra de Defensa y de la ministra de Política Territorial, aprobó el acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Espacial Española. Finalizado el procedimiento, el Consejo de Ministros acordó el 5 de diciembre de 2022 determinar a la ciudad de Sevilla como la elegida para albergar la sede física de la futura Agencia Espacial Española, por considerar que es la que mejor se adecúa a los requisitos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Agencia Espacial Española y el Ayuntamiento de Sevilla suscribirán un convenio para la regulación de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Sevilla en relación con el edificio destinado a la sede en Sevilla de la Agencia Espacial Española.

La segunda fase de implantación de la Agencia en dicho edificio se inicia con la firma del convenio y concluirá en la fecha en la que quede formalizada la mutación demanial externa del uso del inmueble, que está prevista que se produzca en el plazo de un año desde su firma, coincidiendo con el plazo de vigencia.

En este periodo el Ayuntamiento de Sevilla asumirá los gastos y posteriormente los repercutirá en la Agencia Espacial Española tal como se describe en el convenio.

La falta de firma de este convenio en el año 2023 ha motivado la necesidad de imputar parte de los gastos asociados a éste a la anualidad 2025. Para dar continuidad a los servicios asociados al edificio sede de la Agencia durante esta segunda fase de un año, es preciso que la Agencia tenga disponible el crédito necesario para realizar el gasto que corresponderá al ejercicio 2025, por importe de 29.432,25 euros.

Por tanto, con el fin de dar cobertura a estos compromisos, se solicita autorización del Consejo de Ministros para fijar los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para la anualidad de 2025, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)